DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2542266

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA QUE INDICA Y NOMBRA DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE ISLA DE PASCUA

Núm. 366.- Santiago, 1 de diciembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 7 y 116 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del entonces Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 22, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior; en el decreto con fuerza de ley N° 62, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las plantas del servicio de Gobierno Interior; en el decreto supremo N° 104, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombró Delegada Presidencial Provincial de Isla de Pascua, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de razón en materias de personal, y

Considerando:

a) Que, el artículo 32 Nº 7, de la Constitución Política de la República, establece que es atribución especial del Presidente de la República, nombrar y remover a su voluntad a Ministros de Estado, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y delegados presidenciales provinciales;

b) Que, el artículo 116, de la Constitución Política de la República establece que en cada provincia existirá una Delegación Presidencial Provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del Delegado Presidencial Regional, y estará a cargo de un Delegado Presidencial Provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República;

c) Que, la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, establece en su Capítulo II las funciones de los delegados presidenciales provinciales, entre ellas se encuentra la supervisión de los servicios públicos de la provincia, que deben realizar siguiendo las instrucciones del Delegado Presidencial Regional;

d) Que, por medio del decreto supremo Nº 104, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombró como Delegada Presidencial Provincial de Isla de Pascua a doña Juliette Margot del Carmen Hotus Paoa, cédula nacional de identidad Nº 15.486.253-6, quien asumió sus funciones a contar 11 de marzo de 2022;

e) Que, doña Juliette Margot del Carmen Hotus Paoa presentó su renuncia voluntaria al cargo de Delegada Presidencial Provincial de Isla de Pascua, grado 3º EUR, del Escalafón del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Servicio de Gobierno Interior, a contar del 25 de octubre de 2023, sin que exista una formalización mediante acto administrativo de dicha situación;

f) Que, por las razones antes señaladas, el Presidente de la República, procede, mediante el presente acto, a nombrar un nuevo Delegado Presidencial para la provincia antes referida.

Decreto:

1) Acéptase, a contar del 25 de octubre de 2023, la renuncia voluntaria presentada por doña Juliette Margot del Carmen Hotus Paoa, cédula nacional de identidad N° 15.486.253-6, al cargo de Delegada Presidencial Provincial de Isla de Pascua, grado 3º EUR, del Escalafón del Servicio de Gobierno Interior.

2) Déjase constancia de que la persona antes citada no se encuentra sometida a procedimientos disciplinarios.

3) Nómbrase a don Sergio Gustavo Tepano Cuevas, cédula nacional de identidad N° 15.747.967-9, como Delegado Presidencial Provincial de Isla de Pascua, grado 3º EUR, en el Escalafón del Servicio de Gobierno Interior, a contar del 2 de diciembre de 2023, quien asumirá sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4) Impútase el gasto correspondiente, al ítem 21.01.001, del Presupuesto vigente del Servicio de Gobierno Interior.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 366, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

N° ES26.317.- Santiago, 3 de septiembre de 2024.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento singularizado en la suma, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria de doña Juliette Margot del Carmen Hotus Paoa al cargo de Delegada Presidencial Provincial de la Provincia de Isla de Pascua, Región de Valparaíso, y, seguidamente, se nombra en ese puesto a don Sergio Gustavo Tepano Cuevas, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que la dimisión de la señora Hotus Paoa se hizo efectiva a contar del 25 de octubre de 2023 y el nuevo Delegado asumió sus funciones el 2 de diciembre de la misma anualidad, mientras que el acto administrativo fue ingresado a esta Entidad de Control, el día 28 de mayo de 2024.

Al respecto, es del caso precisar que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; del mismo modo, tal demora supone el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo cuerpo legal, el que, como ha informado este Órgano Fiscalizador, entre otros, en sus dictámenes N°s. 53.114 y 27.815, ambos de 2008; 43.321 y 66.160, ambos de 2009 y 9.382, de 2010, exige a dichos órganos el actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Asimismo, el retardo en la tramitación del acto en examen contraviene lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

En consecuencia, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, remitir los actos administrativos que deban cumplir con el trámite de toma de razón, dentro de un tiempo prudente, que se ajuste a las normas expuestas previamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República (S).

A la señora
Ministra del Interior y Seguridad Pública
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl